ADENDA Nº 02
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/19
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID. 357270

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b" y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de modificar la forma de presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas en el SICP, la cual deberá ser a través de una Declaración Jurada.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Alicia Escobar
Directora de UOC
SENAD